

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., once (11) de mayo del dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001333672220140015800
DEMANDANTE: Luis Alberto Barros Tafur
DEMANDADOS: Nación – Fiscalía General de la Nación y otro


Según programación efectuada en providencia del 9 de mayo de 2018 sería del caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 que fue reprogramada para el 17 de mayo de 2018 a las 9:30 de la mañana, no obstante, encuentra el Despacho que a folio 216 del expediente reposa memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en cual solicita reprogramar la diligencia en comento, argumentando que la consecución del medio de prueba ordenado ante la Fiscalía Delegada ante el GÁULA de la Policía Nacional no ha sido obtenido.

Así las cosas en atención a la solicitud del apoderado la diligencia será reprogramada para el 4 de octubre de 2018 a las 11:00 del mañana.

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el 4 de octubre de 2018 a las 11:00 del mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

JUMA

 <p style="text-align: center;">JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;">La anterior providencia emitida el 11 de mayo de 2018, fue notificado en el ESTABLECIMIENTO del 15 de mayo de 2018.</p> <p style="text-align: center;"> Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
--